

drid en catorce de junio de mil novecientos setenta y cinco, en que es parte apeada el Abogado del Estado, sobre denegación de inscripción de la marca número quinientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y cuatro denominada "Brut" por acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dos de diciembre de mil novecientos setenta, y el de su reposición, debemos, con revocación de la sentencia recurrida, anular y anulamos los acuerdos administrativos impugnados, y en su lugar mandamos se proceda por el Registro de la Propiedad Industrial a la inscripción de la marca solicitada, sin pronunciamiento sobre las costas en ninguna de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11269 *ORDEN de 31 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.118/74, promovido por «Société de Diffusion de Marques» (SODIMA), contra resolución de este Ministerio de 25 de febrero de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.118/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société de Diffusion de Marques» (SODIMA), contra resolución de este Ministerio de 25 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la "Société de Diffusion de Marques" (SODIMA), contra la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete, la que anulamos por no ser conforme a derecho, declarando el que le asiste a dicha parte apelante para que se le conceda en España la marca internacional "Candia", número trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cinco, todo ello sin expresa condena en costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11270 *ORDEN de 31 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.362, promovido por «Bernardo Casas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fechas 4 de septiembre de 1970 y 25 de mayo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.362 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Bernardo Casas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fechas 4 de septiembre de 1970 y de 25 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 18 de abril de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por "Bernardo Casas, S. A.", contra sentencia de la Sala Tercera de la Audiencia Territorial

de Madrid, de fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco, la que confirmamos por ajustada a derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11271 *ORDEN de 31 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.344/74, promovido por «Novi Española, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 24 de noviembre de 1970 y 2 de agosto de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.344/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Novi Española, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 24 de noviembre de 1970 y 2 de agosto de 1972, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la apelación número treinta y dos mil quinientos ocho de mil novecientos setenta y seis interpuesta a nombre de "Novi Española, S. A.", contra sentencia dictada en trece de marzo de mil novecientos setenta y seis por la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid en expediente, de concesión de modelo de utilidad número ciento cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y seis por "cerradura magnética regulable", en favor de "Industrias Auxiliares, Sociedad Anónima", en que es parte apelada la Administración Pública defendida por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y los actos administrativos impugnados, por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin imposición de costas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11272 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Explosivos Industriales para Usos Civiles de un nuevo explosivo fabricado por «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», denominado comercialmente «Goma 2-BD» y oficialmente designado «Gelamonita 1 F».*

Visto el expediente incoado a instancia de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», para la autorización e inclusión en la Lista Oficial de Explosivos Industriales para Usos Civiles de un nuevo tipo de explosivo convencional de su fabricación que denomina comercialmente «Goma 2-BD» y propone para el mismo la designación oficial de «Gelamonita 1 F»;

Habiéndose cumplimentado los trámites preceptuados por las disposiciones vigentes en la materia, y realizadas con resultado satisfactorio las pruebas pertinentes con el referido explosivo;

A propuesta de la correspondiente Sección y de conformidad con los informes que obran en el expediente emitidos por la Comisión del Grisú y la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya y según lo previsto en el Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944 como igualmente por el Decreto 1466/1962 de 22 de junio que modifica y amplía el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica en materia de explosivos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Que dicho explosivo se incluya en la Lista Oficial de Explosivos Industriales para Usos Civiles, en el cuarto grupo, explosivos ordinarios de uso general en canteras y minas; limitado para las de carbón a las labores autorizadas en el artículo 51 que señala la Orden de 19 de junio de 1963, que a su vez complementa el Reglamento de 22 de junio de 1962, al explosivo como seguidamente se relaciona:

Designación comercial: «Goma 2-BD».
Designación oficial: «Gelamonita 1 F».
Potencia: Alta.

Esta inclusión lleva el condicionado de que, por parte de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», se observen las siguientes prescripciones:

Primera.—En la fabricación de dicho explosivo se mantendrá la composición química detallada en la documentación incluida en el expediente, así como su granulometría.

Segunda.—En el citado explosivo se fijará de modo bien visible la advertencia de que sea usado exclusivamente en lugares sin grisú o polvo de carbón.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Director general, José Sierra López.

Sr. Subdirector general de Explotaciones Mineras.

11273 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-14.356/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. número 769, «Ctra. Folqué Jorba».

Final de la misma: Nueva E. T. número 2.345, «Doctor Font».

Término municipal a que afecta: Calaf.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 171 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3(1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—1.002-D.

11274 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/7.689/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 13, línea 25 KV.: LB-2.

Final de la misma: Apoyo 15, línea a 25 KV.: LB-2.

Términos municipales a que afecta: Esplugas de Llobregat.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,150 aéreo.
Conductor: Aluminio-acero, 116,2 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—1.603-7.

11275 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/4.530/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 39 línea a 25 KV.; LB-2, San Justo-SEAT.

Final de la misma: E. M. «Las Corts», LB-224.

Términos municipales a que afecta: Esplugas de Llobregat, Hospitalet y Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,345 de tendido aéreo y 4,264 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio; 116,2 y 400 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Metálicos y Zanja.

Estación transformadora: E. M. «Las Corts» (Calle Bassas).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—1.604-7.

11276 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/8.988/77.

LB-294 (2 circuitos) E. M. «Montmeló», E. R. «La Roca».

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 73, línea 25 KV.: LB-294.

Términos municipales a que afecta: La Roca.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,100 aéreos.

Conductor: Aluminio-acero; 116,2 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad